

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Edicto

Audiencia Provincial de Madrid, Sección 19.^a
Recurso de apelación 593/07.

Doña Margarita Martín Uceda, Secretaria de la Sección Decimonovena de la Audiencia Provincial,

Hago saber: Que en esta Sección de mi cargo se sigue rolo de Sala número 593/07 en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 644/07.

Ponente: Ilustrísimo señor don Ramón Ruiz Jiménez.

Ilustrísimos señores don Nicolás Díaz Méndez, don Ramón Ruiz Jiménez, don Miguel Ángel Lombardía del Pozo.

En Madrid, a trece de diciembre de dos mil siete.

La Sección Decimonovena de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores Magistrados expresados al margen, ha visto en grado de apelación los autos de procedimiento ordinario número 1053/05, provenientes de Juzgado de Primera Instancia número 61 de Madrid, que han dado lugar en esta alzada al rolo de Sala número 593/07, en el que han sido partes, como apelante doña Sofía Valcárcel Cano y don Juan José Marcilla de Teruel Moctezuma Jiménez, que estuvieron representados por el Procurador don José María Ruiz de la Cuesta Vacas; y de otra, como apelados ignorados herederos de doña María Luisa Moctezuma Marcilla de Teruel y Gómez de Arceche.

III.- Fallamos: desestimar el recurso interpuesto por el procurador señor Ruiz de la Cuesta Vacas, en nombre y representación de doña Sofía Valcárcel Cano y don Juan José Marcilla de Teruel Moctezuma Jiménez, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 61 de Madrid en procedimiento seguido contra los ignorados herederos de doña María Luisa Moctezuma Marcilla de Teruel y Gómez de Arceche, confirmando la misma e imponiendo a los apelantes las costas de esta alzada. Notifíquese esta sentencia a las partes y dese cumplimiento al artículo 248.4 Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos los ilustrísimos señores Magistrados de este Tribunal.»

Ante el desconocimiento del actual domicilio o residencia de los ignorados herederos de doña María Luisa Moctezuma Marcilla de Teruel y Gómez de Arceche, y para que sirva de notificación a los mismos y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo el presente

Madrid, 19 de diciembre de 2007.-La Secretaria.-3.477.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

PALMA DE MALLORCA

Don Jaime Morro Canaves, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1182/2007, se sigue, a instancia de Carmen Pérez Fuentes, expediente para la declaración de fallecimiento

de doña Anunciación Cuadrado García, natural de Mondragón (Guipúzcoa), vecina de Palma de Mallorca, de 82 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Moscardi, bloque F, 2.ª planta, 2º-1.ª de Palma de Mallorca, no teniéndose de ella noticias desde el año 1987, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Palma de Mallorca, 23 de noviembre de 2007.-El Secretario Judicial.-3.191. 1.ª 28-1-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 756/2007 se ha declarado el concurso de la mercantil Jou Iluminación Sociedad Limitada con NIF número B-62448428 y domicilio en Castellbisbal (08755-Barcelona), Polígono Industrial «ACISA», calle Bari, nave 2, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 9 de enero de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 9 de enero de 2008.-El Secretario Judicial.-3.444.

BARCELONA

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 28/2008-A se ha declarado el concurso principal de Transportes Valizar Sociedad Anónima con CIF número A-63.131.031 y domicilio en Abrera (Barcelona), calle Progreso, número 3 Polígono Industrial Sant Ermengol, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del

concurso de fecha 15 de enero de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 16 de enero de 2008.-El Secretario Judicial.-3.446.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, anuncia:

Que el procedimiento concursal número concurso abreviado 334/05 referente a la concursada Edigrafis, S.L., por auto del día de la fecha se ha acordado entre otros extremos:

Primero.-La declaración de la conclusión del concurso con archivo de las actuaciones.

Segundo.-El cese de la suspensión de las facultades de administración y disposición de los órganos de Edigrafis, S.L., así como el de las facultades de la administración concursal integrada por don Rafael Marras Fernández Cid.

Tercero.-La extinción de la personalidad jurídica de Edigrafis, S.L., y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Cuarto.-La aprobación de las cuentas presentadas.

Quinto.-La posibilidad de reapertura del concurso, si aparecen bienes o derechos ante este Juzgado en el mismo procedimiento y al solo objeto de la liquidación concursal.

Por otro lado, el deudor queda responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 27 de diciembre de 2007.-El Secretario Judicial.-3.478.

MADRID

Edicto

Doña Cristina Valero Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 567/07, por auto de 20 de diciembre de 2007 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Maratón Information Systems, S.A., con domicilio en calle Santiago Rusiñol, número 10, Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Se designan Administradores concursales al Abogado don Jose María de la Cruz Bertolo, con domicilio en Plaza Pablo Ruiz Picasso, número 1, Madrid; don Fernando Gómez Martín, Auditor Censor Jurado de cuentas, con domicilio en calle Valle del Tietar, número 30, Villanueva de la Cañada, Madrid; y a Compumedi, Agrupación de Interés Económico en su condición de Acreedor.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de la Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente

Madrid, 15 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—3.479.

MURCIA

Edicto

Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal, anuncio:

Que en el procedimiento número 746/2007, por auto de 7 de enero de 2008, dictado por doña María Dolores de las Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, se ha declarado en concurso necesario al deudor «AMC Constructores Mar Menor, Sociedad Limitada», C.I.F. B-73264202M con domicilio en avenida Generalísimo, número 98, San Pedro del Pinatar (Murcia), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en San Pedro del Pinatar (Murcia), habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Segundo.—Se nombran administradores concursales:

Como letrado a don José Ginés Lorente González.

Como economista a don José Luis Buendía Orenes.

Como acreedor a la mercantil «Estrurol, Sociedad Limitada».

Tercero.—Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, avenida Primero de Mayo, número 1, edificio Torres Azules, torre A, planta primera, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

Cuarto.—Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar:

<http://www.juzgadomercantil.com>

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 7 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.—3.196.